



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 09 de agosto del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015 de Concejo Municipal, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Sesión Ordinaria N° 015 de fecha 09 de agosto del presente año; en estación Despacho se tiene la citación XV de sesión Ordinaria del Consejo Municipal, de fecha 07 de agosto del 2024, suscrito por el Titular de la Entidad, donde se solicita al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo un informe detallado desde el inicio de su asunción del cargo como Procurador hasta la actualidad de todos los procesos que tiene a su cargo y sobre las acciones realizadas, misma que deberá ser sustentadas en sesión de consejo Ordinario próximo;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°015, de fecha 09 de agosto del 2024, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron POR UNANIMIDAD: Aprobar que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo brinde un informe detallado desde que asumió el cargo como Procurador Publico hasta la actualidad de todos los procesos que tiene a su cargo y sobre las acciones realizadas, misma que deberá ser sustentadas en sesión de consejo Ordinario próximo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA REPROGRAMACIÓN DE LA SUSTENTACIÓN DEL PROCURADOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO MEDIANTE UN INFORME DETALLADO DESDE QUE ASUMIO SU CARGO COMO PROCURADOR PÚBLICO HASTA LA ACTUALIDAD DE TODOS LOS PROCESOS QUE TIENE A SU CARGO Y SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS, MISMA QUE DEBERÁ SER SUSTENTADAS EN SESIÓN DE CONSEJO ORDINARIO PRÓXIMO; en consecuencia por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procurador Publico, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Procurador Publico. **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINHUANCA PARIONA
ALCALDE